



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 230 -2024-OGAF

Pisco, 01 de Julio del 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00001041-2024, promovido por el servidor municipal don Pedro Evaristo Casma Almeida, mediante el cual solicita reconocimiento y aplicación de bonificación personal por cumplir 25 años de servicio.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, con Expediente Administrativo N° 00001041-2024, el servidor municipal don Pedro Evaristo Casma Almeida, solicita reconocimiento y aplicación de bonificación personal por cumplir 25 años de servicio.

Qué, mediante Informe N° 041-2024-MPP-OGAF-UP-ACE, la Jefatura del Área de Control y Escalafón hace de conocimiento que mediante Resolución N° 356-2024-MPP-OGAF de fecha 23 de Noviembre del 2021, se reconoce al citados servidor 20 años de servicio, a partir del 29 de Febrero del 2020, que revisado el file personal de dicho servidor, se denota que ingresó a laborar en esta Entidad Municipal el 15 de Enero del 2003, y en el rubro de sanciones y deméritos no figura faltas injustificadas.

Qué, mediante Informe N° 087-2024-MPP-OGAF/UP-AR, la Jefa del Área de Remuneraciones indica que conforme establece el D. L. N° 276, en su artículo 51° " la bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder ocho quinquenios ", que con Resolución Directoral N° 081-2020-MPP-OGAF, en su Artículo Primero se declara procedente la acumulación de 04 años de servicio por contar con Título Profesional, solicitado por el servidor Pedro Evaristo Casma Almeida, y que con Resolución Directoral N° 068-2021-MPP-OGAF de fecha 22 de Marzo 2021, se le reconoce 21 años, 11 meses y 29 días de servicio, al 15 de Enero 2021, por lo que se procede a realizar el cálculo de quinquenio por 25 años de servicio.

Qué, con Informe N° 254-2024-MPP-OGAF-UP, la Jefatura de la Unidad de Personal comparte la opinión del informe que antecede.

Qué, mediante Informe Legal N° 00884-2024-MPP/OGAJ, el Asesor Jurídico indica que el presente informe, tiene por objeto evaluar la solicitud presentada por el servidor municipal don Pedro Evaristo Casma Almeida, mediante la cual solicita el reconocimiento y aplicación del 5% a su haber básico por haber cumplido 25 años de servicio, y que con Resolución Directoral N° 081-2020-MPP-OGAF, se declara procedente la acumulación de 04 años de servicio por contar con Título Profesional, solicitado por el servidor Pedro Evaristo Casma Almeida, y que con Resolución Directoral N° 068-2021-MPP-OGAF de fecha 22 de Marzo 2021, se le reconoce 21 años, 11 meses y 29 días de servicio, al 15 de Enero 2021, siendo su fecha de ingreso a esta Corporación Edil, el 15 de Enero 2003.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 230 -2024-OGAF

Qué, con Informe N° 087-2024-MPP-OGAF/UP-AR, la Jefe del Área de Remuneraciones comunica que le corresponde ampliar el porcentaje al 25% de su haber básico y el pago de tres sueldos por pacto colectivo, siendo de la misma opinión la Jefatura de la Unidad de Personal. Para el otorgamiento del beneficio reclamado, se debe acreditar el tiempo de servicios reconocidos por la Entidad Municipal, lo que se constata con la Resolución Directoral N° 0068-2021-MPP-OGAF de fecha 22 de Marzo 2021, mediante la cual se le reconoció 21 años, 11 meses y 29 días al servidor Pedro Evaristo Casma Almeida, que conforme establece el D. L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se establece " que la bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico, por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios (...), así como también lo regulado en el artículo 54° que menciona " son beneficios de los funcionarios y servidores públicos a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicio: se otorgará un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio y tres remuneraciones totales, cuando se cumpla 30 años de servicio, y que se reconocerá por única vez.

Qué, con el Informe Técnico N° 00480-2020-SERVIR-GPGSC en el numeral 3.3 se señala " los servidores que se acogieron al nombramiento durante el año 2019 , y que tengan tiempo de servicio prestado como contratado, este tiempo le será reconocido para efecto del otorgamiento de bonificación personal, por cada quinquenio que puedan alcanzar en esta condición, lo que habilita al servidor para tomar el tiempo de servicio que tenía como contratado, para que se le reconozca el quinquenio solicitado. Por lo que, por los argumentos expuestos se debe declarar procedente la petición formulada por el citado servidor.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3° Inciso 1.2 del Decreto de Alcaldía N° 001-2011/MPP de fecha 22 de Febrero del 2011, de conformidad con la Directiva N° 001-2017/EF/77.15, aprobado con la Resolución Directoral N° 002-2007/77.15 y, sus modificatorias, con las visaciones respectivas de la Unidad de Personal, Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la petición formulada por el servidor municipal don PEDRO EVARISTO CASMA ALMEIDA, referente a ampliación al 25% de su haber básico por haber cumplido 25 años de servicio al 16 de Enero 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER el monto de s/. 6,216.04 (SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS y 04/100) soles equivalente a dos remuneraciones totales al servidor municipal Pedro Evaristo Casma Almeida, por haber cumplido 25 años de servicio, conforme se estipula en el D. L. N° 276, artículo 54° y, a la opinión de Asesoría Jurídica indiada en el Informe Legal N° 01489-2024-MPP/OGAF.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR a las dependencias que corresponde, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutive.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.R. ANIL E. CASTRO HUARCAYA
DIRECTORA